

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ANEXO No. 3.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022

**SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO**

Bogotá D. C., agosto de 2022

ÍNDICE

1		
2		
3	1.	DEFINICIONES 4
4	2.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA..... 10
5	3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA 10
6	3.1.	Entrega de informes..... 11
7	3.2.	Incumplimiento insalvable..... 13
8	3.3.	Otros aspectos..... 14
9	4.	DURACIÓN DE LA AUDITORÍA..... 14
10	5.	CONDICIONES GENERALES 15
11	5.1.	Consulta de los TRA 15
12	5.2.	Aclaraciones a los presentes TRA 15
13	5.3.	Plazo para efectuar consultas..... 15
14	5.4.	Correspondencia..... 16
15	5.5.	Adendas a los TRA 16
16	5.6.	Comunicaciones a los Oferentes 16
17	5.7.	Idioma 16
18	5.8.	Cronograma 17
19	5.9.	Derecho que se otorga al Auditor 18
20	5.10.	Condición Suspensiva..... 19
21	5.11.	Confidencialidad..... 19
22	6.	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA..... 19
23	6.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)..... 19
24	6.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente..... 19
25	6.3.	Otorgamiento de poderes 21
26	6.4.	Comunicaciones al Oferente..... 21
27	6.5.	Estudios propios del Oferente..... 21
28	6.6.	Responsabilidad..... 22
29	6.7.	Documentos expedidos en Colombia 23
30	6.8.	Documentos expedidos en el exterior..... 23
31	6.9.	Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada 23
32	6.10.	Continuidad de Personal..... 24
33	6.11.	Oferta condicionada..... 24
34	6.12.	Causales de rechazo de las Ofertas..... 24
35	7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2 25

1	7.1.	Contenido del Sobre No. 1.....	25
2	7.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	26
3	7.3.	Garantía de Seriedad.....	26
4	7.4.	Forma de entrega de la Oferta.....	27
5	7.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	28
6	7.6.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista.....	28
7			
8	7.7.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta.....	28
9	8.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA SELECCIONADA.....	29
10			
11	8.1.	Registro de Oferentes y presentación de Ofertas.....	29
12	8.2.	Evaluación del Sobre No. 1.....	29
13	8.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	30
14	8.4.	Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada.....	30
15	9.	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.....	31
16	10.	ACTA DE ADJUDICACIÓN.....	31
17	11.	DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	31
18	12.	FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	32
19		FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1.....	33
20	13.	LISTA DE ANEXOS.....	35
21			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022

1. DEFINICIONES

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al acuerdo de confidencialidad que deberá firmar el Auditor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en el desarrollo de la actividad de Auditoria. El Acuerdo de Confidencialidad forma parte integrante del Contrato de Auditoria y corresponde al Anexo No. 6 de los DSI.

“Adenda”: son las comunicaciones electrónicas emitidas por la UPME, hasta 15 Días Calendario previos a la presentación de Propuestas, con el fin de modificar el contenido de la versión final de los DSI. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada en la página web de la UPME, formará parte de los DSI. El enlace para las comunicaciones señaladas es:

https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx.

“Adjudicatario” o “Inversionista”: es la Persona jurídica, sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia o consorcio que, como resultado de un Proceso de Selección, ha sido escogido para ejecutar el Proyecto objeto de dicho Proceso y, por tanto es el responsable de construir, operar y mantener el Proyecto en los términos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 y las obligaciones contenidas en la Resolución CREG 102 009 de 2022 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y en los respectivos documentos que acompañan el Proceso de Selección.

“Auditor” o “Firma Auditora Seleccionada”: es la firma auditora que resulte seleccionada por la UPME dentro de la convocatoria realizada para tal fin, que tendrá las obligaciones establecidas en el Artículo 24 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1 **“Auditoría”**: consiste en el monitoreo y seguimiento al desarrollo y cumplimiento del
2 Proyecto que realizará el Auditor durante la vigencia del Contrato de Auditoría, que se
3 realizará conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Resolución CREG 102 008 de
4 2022 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5
6 **“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural” o “CNOG”**: Cuerpo asesor creado
7 por la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, o aquellas que la
8 modifiquen, adicionen o sustituyan, que cumple las funciones de asesoría en la forma como
9 lo establece el RUT y cuyo principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para
10 asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el RUT.

11
12 **“Consortio”**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
13 Propuesta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una
14 de las obligaciones derivadas de la Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos
15 y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, afectarán a todos los
16 miembros que lo conforman.

17
18 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con la Fiduciaria
19 contratada por el Adjudicatario. La minuta del Contrato de Auditoría se encuentra contenida
20 en el Anexo 1 de estos TRA.

21
22 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
23 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

24
25 **“Cronograma”**: es un calendario de trabajo elaborado por el Proponente que permite
26 prever en detalle las actividades y fechas de comienzo y final para cada una de las fases
27 necesarias para completar las etapas de construcción del Proyecto. El Cronograma debe
28 tener como ayuda gráfica la Curva S y contener los Hitos de la Curva S del Proyecto.

29
30 **“Curva S”**: representación gráfica del Cronograma que muestra en la ordenada el
31 porcentaje estimado de avance del Proyecto durante el tiempo de ejecución y en la abscisa
32 el tiempo transcurrido en meses. Este gráfico debe mostrar los Hitos de la Curva S, la curva
33 de avance programado y la curva de avance ejecutado. Dicho gráfico es requerido para
34 participar en esta Convocatoria Pública y se utiliza junto con el Cronograma para efectos
35 de seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

36
37 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
38 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos DSI, las referencias horarias
39 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Régimen
40 Político Municipal de la Ley 4 de 1913, o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1 **“Documentos de Selección del Inversionista” o “DSI”:** son los documentos que
2 contienen las condiciones, requisitos y reglas a través de las cuales la UPME seleccionará
3 al Adjudicatario del Proyecto, que se integran por el Documento Principal, formularios y
4 anexos del presente documento y sus modificaciones.

5
6 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”:** son aquellas entidades financieras que
7 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de
8 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) en el caso
9 de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la
10 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio
11 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de
12 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los
13 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) en el caso de entidades financieras
14 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior
15 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco
16 de la República (<https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83>) o en las normas que la
17 modifiquen, adicionen o sustituyan, y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de
18 Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o Moody’s Investor’s Services Inc., de al
19 menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás requisitos exigidos en los DSI.

20
21 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación”:** es la fecha en la cual se prevé la entrada
22 en operación del Proyecto de manera anticipada a la fecha de puesta en operación
23 establecida en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, vigente al momento de la
24 adjudicación del Proyecto. Esta fecha no podrá ser anterior a la fecha establecida como
25 referencia para ello en el PAGN, conforme se establece en el Artículo 2 de la Resolución
26 CREG 102 008 de 2022 y en el Artículo 3 de la Resolución CREG 102 009 de 2022 o
27 aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

28
29 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial”:** es la fecha anticipada de entrada
30 en operación del Proyecto con Operación Parcial de la Infraestructura de Importación de
31 Gas del Pacífico, conforme se establece en el Artículo 2 de la Resolución CREG 102 008
32 de 2022 y en el Artículo 3 de la Resolución CREG 102 009 de 2022 o aquellas que las
33 modifiquen, adicionen o sustituyan.

34
35 **“Fecha de Cierre”:** es el día en el que la UPME remite los documentos del Adjudicatario a
36 la CREG para la oficialización del IAE o la fecha en que la UPME declara desierta la
37 Convocatoria Pública.

38
39 **“Fecha de Puesta en Operación Comercial” o “FPO”:** es la fecha en la cual se prevé la
40 puesta en operación del Proyecto. Esta fecha debe coincidir con la fecha establecida en el
41 PAGN.

1 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en
2 operación total, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata el
3 literal e del artículo 24 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquella que la modifique,
4 adicione o sustituya.

5
6 **“Fecha Real de Puesta en Operación Parcial”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en
7 operación parcial, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata
8 el literal e del artículo 24 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquella que la
9 modifique, adicione o sustituya.

10
11 **“Firma Habilitada para Gasoducto”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas
12 Auditoras como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto del Gasoducto
13 Buenaventura-Yumbo.

14
15 **“Firma Habilitada para Planta”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas Auditoras
16 como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto de la Planta de
17 Regasificación.

18
19 **“Garantía de Cumplimiento de la Construcción”** tendrá el significado asignado a este
20 término en los DSI.

21
22 **“Garantía de Cumplimiento de la Devolución de Pagos”** tendrá el significado asignado
23 a este término en los DSI.

24
25 **“Garantías de Cumplimiento”** son conjuntamente la Garantía de Cumplimiento de la
26 Construcción y la Garantía de Cumplimiento de la Devolución de Pagos.

27 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”**: es la infraestructura necesaria para recibir,
28 transportar y entregar GN desde la Planta de Regasificación ubicada en la bahía de
29 Buenaventura, hasta un punto cualquiera de entrega al Sistema Nacional de Transporte
30 ubicado en el tramo que llegue al municipio de Yumbo, Valle del Cauca, bajo las condiciones
31 establecidas en el numeral 7 del **Anexo 1** de los DSI.

32 **“Garantía de Seriedad”**: es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito *stand by*
33 expedido por una Entidad Financiera de Primera Categoría entregado por el Oferente a
34 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Oferta.

35

1 **“Hito de la Curva S”**: son los eventos identificados para el desarrollo del Proyecto como
2 relevantes y que deben cumplirse a más tardar en las fechas determinadas en el numeral
3 6.1 de los DSI. Dichos eventos se deben incorporar en el Cronograma para efectos de
4 seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

5
6 **“Lista de Chequeo”**: es la lista de chequeo prevista en la sección 15.2 de los DSI.

7
8 **“Lista de Firmas Auditoras”** significa la lista de firmas auditoras publicada por el CNOG
9 en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o
10 aquellas que la modifiquen o sustituyan.

11
12 **“MME”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

13
14 **“Normatividad Aplicable”**: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
15 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
16 por las autoridades competentes.

17
18 **“Oferente”**: es aquella Persona o Consorcio que sean parte de la Lista de Firmas Auditoras
19 y presente una Oferta.

20
21 **“Oferta”**: es el Sobre No. 1 y No. 2 presentada por un Oferente interesado en ser escogido
22 como Auditor del Proyecto conforme a los TRA.

23
24 **“Operación Parcial”**: es la prestación del servicio del Proyecto con una capacidad inferior
25 a la determinada para ese proyecto en el PAGN, que entra en fecha anticipada de entrada
26 en operación parcial o que se desarrolla después de cumplida la FPO vigente al momento
27 de la adjudicación, conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución CREG 102 008
28 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

29
30 **“Patrimonio Autónomo”**: es el patrimonio autónomo a ser constituido por el Adjudicatario
31 conforme al Contrato de Fiducia para: (i) la administración de las Garantías de
32 Cumplimiento, y (ii) la contratación y pagos del Auditor del Proyecto.

33
34 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural” o “PAGN”**: es el conjunto de proyectos
35 escogidos para un período de 10 años por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con
36 lo establecido en el Artículo 2.2.2.2.28 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto
37 2345 de 2015, o aquellos que lo modifiquen o sustituyan. Para efecto de los presentes DSI
38 el PAGN fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40304
39 del 15 de octubre de 2020, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

40

1 **“Plataforma Tecnológica”**: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
2 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
3 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
4 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de
5 comunicaciones entre la UPME y los Participantes.
6

7 **“Proceso de Selección”**: Es el proceso regido por estos TRA por medio del cual la UPME
8 busca seleccionar el Auditor del Proyecto.
9

10 **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2, de un Oferente.
11

12 **“Proyecto”**: corresponde (i) a la Planta de Regasificación del Pacífico ubicada en la Bahía
13 de Buenaventura, y (ii) al Gasoducto Buenaventura – Yumbo definidos en el inciso vii) del
14 numeral 1.2 del artículo 1 la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020 del Ministerio de
15 Minas y Energía, modificada por la Resolución 40281 de 2022, o aquella que la modifique,
16 adicione o sustituya.
17

18 **“Sobre No. 1”**: es el sobre que contiene los documentos legales y financieros especificados
19 en el Numeral 7.1. de los presentes TRA.
20

21 **“Sobre No. 2”**: es el sobre que contiene la oferta económica del Auditor.
22

23 **“Sociedad Fiduciaria”**: es la sociedad que administrará el Patrimonio Autónomo, y la que
24 suscribirá con el Inversionista el Contrato de Fiducia contenido en el Anexo 4 de los DSI.
25 Esta sociedad será la que suscribirá el Contrato de Auditoria contenido en el Anexo 5 de
26 los DSI.
27

28 **“SSPD”**: es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
29

30 **“Términos de referencia para selección del auditor” o “TRA”**: son los documentos que
31 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto.
32

33 **“UPME”**: es la Unidad de Planeación Minero Energética.
34

35 **b)** Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
36 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia tendrán el significado
37 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
38 Pública del Proyecto.

39 **c)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
40 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá
41 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales,

1 subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,
2 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

3 d) Las expresiones que no se encuentren definidas en los Documentos de Selección del
4 Inversionista tendrán el significado que a ellas se atribuya en la Normatividad Aplicable
5 o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y obvio.

6 e) Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según
7 las mismas hayan sido complementadas, modificadas o reformadas de tiempo en
8 tiempo.

9 10 **2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA**

11
12 La UPME invita a presentar Oferta a los interesados en el Proceso de Selección, regido por
13 los presentes TRA, con el objeto de escoger a el Auditor, que llevará a cabo la Auditoría del
14 Proyecto y suscribirá el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria, actuando en
15 calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el
16 Numeral 5.10 de estos Términos de Referencia.

17
18 La prestación de servicios de auditoría por parte del Auditor seleccionado, así como la
19 recepción de cualquier remuneración por dicho concepto, estará sujeta a la condición
20 suspensiva consistente en que la CREG oficialice el Ingreso Anual Esperado (IAE) del
21 Inversionista en los términos previstos en la Normatividad Aplicable y los presentes TRA.

22
23 El derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría también está sujeto
24 a las condiciones resolutorias previstas en la Sección 5.10.

25
26 Una vez seleccionado el Inversionista, el Auditor indicará si tiene algún conflicto de interés
27 con él, caso en el cual el Contrato de Auditoría se celebrará con el Oferente que haya
28 quedado en segundo lugar y el Auditor que tuvo el conflicto de interés perderá el derecho
29 a suscribir el Contrato de Auditoría sin derecho indemnización alguna.

30 31 **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

32
33 Conforme a lo establecido en la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la
34 modifiquen, adicionen o sustituyan, el Auditor deberá verificar el cumplimiento, por parte del
35 Inversionista, de (i) el cronograma de ejecución y la Curva S del Proyecto; (ii) las
36 características técnicas del Proyecto, y (iii) las demás obligaciones del Inversionista
37 respecto de las cuales se solicite su concepto conforme al Contrato de Auditoría, la
38 Normatividad Aplicable y los DSI. El Auditor tendrá las siguientes obligaciones:

1 **3.1. Entrega de informes.**
2

3 El Auditor deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades necesarias conforme a las
4 mejores prácticas de la industria para entregar los informes relacionados a continuación al
5 MME, la UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sociedad
6 Fiduciaria (actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) y el Adjudicatario. Los
7 informes del auditor son de carácter público y deberán incluir, además de lo establecido en
8 el Contrato de Auditoría, un resumen de la metodología de auditoría implementada y un
9 resumen de los principales hallazgos del Auditor frente a cada informe. Los informes a ser
10 entregados por el Auditor son los siguientes:

11
12 a) Un informe cada noventa (90) días calendario donde se presente el resultado de
13 verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características
14 técnicas establecidos para el Proyecto. Este informe deberá incluir de manera explícita,
15 y sujeto a lo previsto en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable, lo siguiente:

- 16
17 (i) El número de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la
18 curva S. Un atraso mayor o igual a quince (15) días calendario se contará como
19 un mes, y un atraso menor a quince (15) días se contará como cero (0).
20 (ii) El retraso, en términos porcentuales, en la ejecución del Proyecto, calculado en
21 los términos previstos en la Normatividad Aplicable y el Contrato de Auditoría.
22 (iii) Un resumen de los Hitos de la Curva S que hayan sido cumplidos durante el
23 período relevante y su fecha de cumplimiento.
24 (iv) El Cronograma y Curva S de Ejecución debidamente actualizados y validados
25 por el Auditor.
26 (v) Los demás requerimientos previstos en el Contrato de Auditoría.
27

28 Previamente a la entrega de los informes, el Auditor validará sus conclusiones con el
29 Inversionista, le otorgará acceso a la documentación técnica reunida, y le permitirá
30 contradecir el proyecto de informe y formular solicitudes de complementación o
31 aclaración que se resolverán en el informe periódico o en el informe final, según
32 corresponda. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe
33 deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares
34 aplicables al Proyecto.

35 b) Un informe respecto del cumplimiento de los Hitos de la Curva S, el cual deberá ser
36 entregado (i) en la fecha en la que el Inversionista cumpla con cada uno de los Hitos de
37 la Curva S, y (ii) en cada fecha en la que, conforme al Cronograma y la Curva S, cada
38 uno de los Hitos de la Curva S han debido ser cumplidos. Dicho informe deberá incluir,
39 de ser el caso, el porcentaje de anticipación de cumplimiento de los Hitos de la Curva
40 S, calculado como se establece en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable.

- 1 c) Un informe, en la FPO inicialmente establecida en el PAGN (y sin tener en cuenta las
2 modificaciones ulteriores a dicha fecha), sobre el avance del Proyecto a dicha fecha.
- 3 d) Un informe a la CREG, en el evento en el que el Auditor determine si se ha cumplido lo
4 señalado en el numeral ii. del literal b) del Artículo 12 de la Resolución CREG 102 008
5 de 2022 respecto de las condiciones para la suspensión del pago de la remuneración
6 regulada.
- 7 e) Un informe ante las oficinas de la UPME, como institución que autoriza los pagos del
8 auditor, del MME, de la CREG, de la SSPD, de la fiducia que contrató al auditor, y del
9 adjudicatario cuando evidencie, producto de las visitas al menos mensuales al sitio de
10 ejecución del proyecto, que circunstancias extraordinarias impactan las condiciones de
11 avance o de verificación del proyecto, , de acuerdo con lo establecido en el literal c del
12 artículo 24 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen,
13 adicione o sustituyan.
- 14 f) Previo a la puesta en operación del Proyecto, ya sea parcial o total, el Auditor enviará
15 una certificación dirigida al CNOG, con copia al MME, a la UPME, a la CREG, a la
16 SSPD, al gestor del mercado y al Inversionista, en donde (i) se concluya que el Proyecto
17 cumplió la Lista de Chequeo a satisfacción establecida en los DSI para la puesta en
18 Operación Parcial o para la Fecha Real de Puesta en Operación, (ii) la Fecha Anticipada
19 de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real de Entrada en Operación, según sea
20 el caso, y (iii) la capacidad puesta en operación parcial para entrega de gas natural
21 regasificado al Sistema Nacional de Transporte en el Punto de Entrega.
- 22 g) Dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la entrada en operación del Proyecto,
23 ya sea parcial o total, el Auditor deberá enviar una certificación dirigida al CNOG y a la
24 CREG, indicando la Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real
25 de Entrada en Operación, según sea el caso, con copia a la UPME, a la SSPD, al gestor
26 del mercado y al Inversionista.
- 27 h) Un certificado respecto del cumplimiento, por parte del Inversionista, de los
28 procedimientos establecidos por la UPME y las características y el valor de la capacidad
29 puesta en Operación Parcial para la entrada en Operación Parcial anticipada del
30 Proyecto, en los términos del parágrafo 5 del artículo 13 de la Resolución CREG 102
31 009 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicione o sustituyan.
- 32 i) Un informe final ante las oficinas de la UPME, como institución que autoriza los pagos
33 del auditor, del MME, de la CREG, de la SSPD, de la fiducia que contrató al auditor, y
34 del adjudicatario o del transportador incumbente que ejecute proyectos IPAT, en donde
35 certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el Plan de
36 Abastecimiento de Gas Natural, así como que el Proyecto cumple la Lista de Chequeo
37 a satisfacción, y que demuestre que el mismo se encuentra listo para su entrada en
38 operación. El plazo máximo de entrega de este informe final será de dos (2) meses,
39 contados a partir de la FPO del Proyecto.
- 40 j) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo 25
41 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicione o

- 1 sustituyan y la sección 3.2 de estos TRA, un informe de manera inmediata en donde se
2 ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario
3 de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.
4 k) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la CREG o a quién
5 este delegue, la SSPD o la UPME.
6 l) Los demás informes establecidos en el Contrato de Auditoría.

7
8 El Auditor no tendrá a su cargo la realización de las auditorías semestrales previstas en el
9 literal (g) del artículo 18 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la
10 modifiquen, adicionen o sustituyan.

11 12 **3.2. Incumplimiento insalvable.**

13
14 De conformidad con el artículo 25 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que
15 la modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes hechos o circunstancias constituyen
16 un incumplimiento grave e insalvable en la ejecución del Proyecto y obligan al Auditor a
17 informar respecto de su ocurrencia:

- 18
19 a) Abandono por parte del adjudicatario de la ejecución del proyecto, dado por la
20 cesación no justificada de las actividades descritas en el cronograma detallado de
21 las etapas de construcción del proyecto.
22 b) Cuando en el informe de que trata el literal a) del Artículo 24 de la Resolución CREG
23 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan el auditor
24 verifique que el adjudicatario omitió corregir desviaciones, identificadas en el informe
25 previo, que no corresponden a las características del proyecto definido en el Plan
26 de Abastecimiento de Gas Natural adoptado por el MME y en los documentos de
27 selección del inversionista, siendo obligación de este hacerlo.
28 c) Cuando en uno de los informes de que trata el literal a) del Artículo 24 de la
29 Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o
30 sustituyan, el auditor verifique que el adjudicatario no corrigió desviaciones en el
31 proyecto, identificadas en el informe previo, que llevan a que las características
32 técnicas de alguno de los activos del proyecto sean menores a las requeridas por
33 los estándares y normas técnicas aplicables. Para el caso de proyectos de
34 transporte de gas los estándares y normas técnicas aplicables se establecen en el
35 numeral 6 del RUT, o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.
36 d) Cuando el auditor en los informes periódicos que debe realizar de seguimiento del
37 proyecto en su etapa de implementación determine que de manera definitiva el
38 mismo no cumplirá lo previsto en los documentos de selección del inversionista en
39 su proceso de adjudicación y ajustes si fuese el caso.
40

3.3. Otros aspectos.

De manera adicional, el Auditor deberá:

- a) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte del Adjudicatario de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y en los términos de los DSI.
- b) De ser el caso, emitir la certificación señalada en el Artículo 12, literal (b), numeral (i) subsección (b) de la Resolución CREG 102 008 de 2022. En dicha certificación se deberá indicar, de manera expresa, el porcentaje de la inversión realizada por el Inversionista respecto del IAE Inversión, calculado como se establece en la Normatividad Aplicable.
- c) Verificar en el sitio de construcción del proyecto, con una frecuencia mensual, la información recibida del Adjudicatario sobre el desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución, de la curva S y de los Hitos de la Curva S. Dicha frecuencia podrá aumentarse cuando el Auditor considere que las condiciones de avance o de verificación lo ameriten. A partir de lo verificado por el Auditor bajo estas circunstancias extraordinarias, éste deberá radicar un informe al respecto, en las oficinas de la UPME, como institución que autoriza los pagos del auditor, del MME, de la CREG, de la SSPD, de la fiducia que contrató al auditor, y del.
- d) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte del Inversionista de las condiciones técnicas plasmadas en su oferta técnica en el marco de la convocatoria pública para seleccionar al Inversionista.
- e) Cumplir con lo previsto en estos TRA, el Contrato de Auditoría, la Normatividad Aplicable y las funciones establecidas en los DSI.

El Auditor deberá realizar todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería, técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Auditoría y los que se desprendan de la Normatividad Aplicable, o las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Auditoría.

4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

El plazo total de ejecución del Contrato de Auditoría corresponderá al tiempo que transcurra entre la fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría y la fecha efectiva de terminación del Contrato de Auditoría.

La fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Contrato de Auditoría. No

1 obstante, en caso de que la Normatividad Aplicable o los DSI requieran alguna actuación
2 del Auditor con anterioridad a dicha fecha, el Auditor seleccionado estará obligado a
3 realizarla, como el recibo del cronograma y la curva S, y cualquier otra necesaria, en forma
4 previa a la oficialización del IAE al Inversionista en los términos del literal g) del artículo 16
5 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 o aquellas que la modifiquen, adicionen o
6 sustituyan.

7
8 La fecha efectiva de terminación del contrato de Auditoría ocurrirá después de seis (6)
9 meses de la Fecha Real de Puesta en Operación, siempre y cuando la UPME apruebe el
10 informe final del Auditor, en los términos de la Cláusula 15 del Contrato de Auditoría.

11
12 El Auditor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
13 Operación del Proyecto, para entregar a la UPME su informe final.

14 15 **5. CONDICIONES GENERALES**

16 17 **5.1. Consulta de los TRA**

18
19 Los Términos de Referencia para la Selección del Auditor podrán ser descargados, de
20 manera gratuita de la página web de la UPME y no tendrán costo alguno.

21 22 **5.2. Aclaraciones a los presentes TRA**

23
24 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus
25 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
26 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las
27 cuales se refieren.

28
29 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes
30 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la
31 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.
32 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados y al
33 público en general a por medio de la página WEB de la UPME.

34 35 **5.3. Plazo para efectuar consultas**

36
37 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de
38 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del
39 Numeral 5.8.

40

5.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas al Director(a) General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública GN No. 01-2022.

Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferentes el intercambio de comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

5.5. Adendas a los TRA

Si la UPME considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página WEB. Las Adendas a los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de los mismos y serán vinculantes para todos los interesados.

5.6. Comunicaciones a los Oferentes

Todas las comunicaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del representante que puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o del Apoderado registrado ante la UPME.

A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

5.7. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción al idioma castellano, efectuada por traductor oficial autorizado para ello, conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el

1 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado
 2 originalmente en dicho idioma o se haya aportado traducción oficial del mismo.

3
 4 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
 5 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
 6 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7
 8 **5.8. Cronograma**

9
 10 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
 11 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
 12 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

13

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 01-2022		
	EVENTO	FECHA
1.	Publicación Consulta Términos de Referencia	16 junio 2022
2.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	30 junio 2022
3.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación.	15 julio 2022
4.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	5 de agosto de 2022
5.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación de los DSI	17 agosto 2022
6.	Fecha límite para Consultas sobre los TRA	22 de agosto de 2022
7.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los TRA y Publicación de la versión final de los DSI	29 de agosto de 2022
8.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
9.	Capacitación Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
10.	Presentación de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 00:01 a las 12:00)	Por determinar por la UPME

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 01-2022		
EVENTO		FECHA
11.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes	Por determinar por la UPME
12.	Selección del Auditor	Por determinar por la UPME
13.	Firma del Contrato de Auditoría	Según Calendario de los DSI para la oficialización del IAE.
14.	Entrega y Aprobación de las Garantías del Auditor	Por determinar por la UPME

5.9. Derecho que se otorga al Auditor

La Firma Auditora Seleccionada obtiene por el hecho de dicha selección el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con la minuta del mismo que obra como **Anexo 1** a estos TRA. Cabe resaltar que el texto original, que hace parte integral de los DSI y de estos TRA sólo podrá ser modificado para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su aprobación.

El derecho a suscribir el Contrato de Auditoría está sujeto a las condiciones resolutorias que se relacionan a continuación:

- a) Si la Convocatoria Pública del Proyecto se declara desierta;
- b) Si la CREG no oficializa el IAE (según este término se define en las disposiciones relevantes) al Inversionista;
- c) Si el Auditor seleccionado incumple las obligaciones de información establecidas en la Sección 6.7 de estos TRA, o
- d) Si, en cualquier momento entre la selección como Auditor y la suscripción del Contrato de Auditoría, el Auditor seleccionado llegare a tener o conflicto de intereses o participación en el Adjudicatario o sus contratistas en los términos de la Sección 6.7 de estos TRA.

En caso de verificarse alguna de las condiciones mencionadas, se entiende que se extingue el derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna a favor de la Firma Auditora Seleccionada con ocasión

1 de este Proceso de Selección por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Inversionista,
2 ni cualquier otra Persona.

3 4 **5.10. Condición Suspensiva**

5
6 La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se
7 encuentra sometido a la condición suspensiva consistente en la ocurrencia de la Fecha de
8 Inicio de Auditoría (según este término se define en la Minuta del Contrato de Auditoría). Si
9 dicha condición no se cumple en los términos previstos en el Contrato de Auditoría y la
10 Normatividad Aplicable, no habrá lugar a retribución o compensación alguna a favor del
11 Auditor con ocasión del Contrato de Auditoría por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria,
12 el Patrimonio Autónomo, el Adjudicatario del Proyecto, ni cualquier otra Persona.

13 14 **5.11. Confidencialidad**

15
16 La Firma Auditora Seleccionada deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto
17 en el **Anexo No. 2** de estos TRA.

18 19 **6. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

20 21 **6.1. Personas que pueden presentar Oferta (Ofereentes)**

22
23 Podrán presentar Ofertas:

- 24
25 a) Las Personas que sean, a la vez, una Firma Habilitada para Planta y una Firma
26 Habilitada para Gasoducto, o
27 b) Un Consorcio conformado por, como máximo, una Firma Habilitada para Planta y una
28 Firma Habilitada para Gasoducto.

29 30 **6.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente**

31
32 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Oferentes se
33 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado.

34
35 Cada Oferente indicará quién es su Representante Legal o su apoderado, de haberlo
36 designado. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras deberán designar para la
37 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia y presentar junto con la
38 Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
39 requisitos legales. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, todos sus integrantes
40 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante y su

1 suplente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Sección 7.1 del
2 presente documento

3
4 El Representante Legal del Oferente o el apoderado según sea el caso deberá estar
5 expresamente facultado por el Oferente para:

- 6
7 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma Tecnología.
8 b) Presentar la Oferta obligando al Oferente.
9 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
10 documentos presentados de la Oferta y, en general, con todos los documentos y
11 trámites relacionados con los presentes TRA.
12 d) Responder en nombre y representación del Oferente y con efecto vinculante para este
13 último, todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
14 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente en la dirección
15 electrónica o física que se indique en el documento.
16 f) Suscribir el Contrato de Auditoría y el Acuerdo de Confidencialidad, en caso de que el
17 Oferente resulte seleccionado como Auditor.

18
19 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
20 suficientemente amplias para que pueda obligar al Oferente con la presentación de la
21 Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, en su nombre y representación, la carta
22 de presentación de la Oferta y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal
23 como se establece en los presentes TRA. Dichas facultades también deberán comprender
24 las necesarias para representar ampliamente al Oferente en las audiencias y en general en
25 las actuaciones del Proceso de Selección.

26
27 En el evento de que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con
28 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
29 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
30 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
31 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni restricción
32 alguna, e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal a quien se
33 le otorgan dichas facultades.

34
35 En caso de que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
36 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
37 indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
38 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
39 no ser así, deberá presentar la correspondiente autorización del órgano social competente.

1 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
2 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de
3 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
4 realice en la Plataforma Tecnológica.

5
6 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
7 presentarse en el Sobre No. 1 y deberá contener las facultades de representarlo en los
8 términos de este numeral. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal
9 en Colombia, estas facultades se podrán acreditar mediante la presentación del certificado
10 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

11
12 El nombramiento de un nuevo Representante Legal o apoderado sólo será válido frente a
13 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma
14 Tecnológica.

15 16 **6.3. Otorgamiento de poderes**

17
18 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de
19 su otorgamiento. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en
20 Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de
21 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Las sociedades
22 extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal
23 con los documentos equivalentes en su respectiva jurisdicción.

24 Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser presentados conforme a lo establecido
25 en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

26 27 **6.4. Comunicaciones al Oferente**

28
29 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
30 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. La notificación
31 quedará surtida a partir de la fecha de constancia de recibido del correo electrónico o
32 certificado de cargue de la comunicación en la plataforma tecnológica, según sea el caso.
33 Las notificaciones se surtirán en los términos del artículo 67 y siguientes del CPACA-Ley
34 1437 de 2011.

35 36 **6.5. Estudios propios del Oferente**

37
38 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas para el presente Proceso de
39 Selección en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,
40 entrevistas y otros.

6.6. Responsabilidad

La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Oferente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra limitada por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de la Nación Colombiana, el MME, la CREG, la SSPD, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita, memorando informativo, documentos descriptivos o de cualquier otra forma.

Ni la recepción de los Términos de Referencia por parte de las personas interesadas en el proceso, ni cualquier información proporcionada en desarrollo del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier parte u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al Proceso de Selección, el Proyecto o la Auditoría, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Persona u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

La responsabilidad enunciada en el presente Numeral comprende también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Adendas, o de cualquier otra forma de comunicación.

El Oferente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los TRA y los DSI.

En ese sentido, se entenderá que quien presente una Oferta:

- a) Entiende el marco legal y regulatorio del Plan de Abastecimiento de Gas Natural y el contexto, objeto y especificaciones del Proyecto y de la Auditoría. En consecuencia, reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Auditoría que eventualmente pueda llegar a firmar no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes.
- b) Exime a la Nación, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, de toda responsabilidad –presente o futura– derivada del Proceso de Selección y de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes TRA.

1 **6.7. Documentos expedidos en Colombia**

2
3 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
4 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
5 de la Propuesta.

6
7 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de
8 la experiencia requerida en estos DSI.

9
10 **6.8. Documentos expedidos en el exterior**

11
12 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
13 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
14 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

15
16 **6.9. Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada**

17
18 El Auditor no podrá tener participación alguna en el Inversionista y sus contratistas y
19 subcontratistas (o en sus miembros, tratándose de consorcios), ya sea en calidad de matriz,
20 filial, subsidiaria o subordinada.

21
22 Para tales efectos, se entiende que el Auditor tiene una “participación” en el Inversionista o
23 un contratista o subcontratista del mismo en los siguientes eventos: (a) el evento en el que
24 el Inversionista (o alguno de sus miembros, de ser un Consorcio) sea o llegue a ser una
25 sociedad matriz, controlante, filial, subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de sus
26 miembros, tratándose de Consorcios), o (b) si cualquiera de los contratistas o
27 subcontratistas del Inversionista (o sus miembros, tratándose de contratistas o
28 subcontratistas que sean Consorcios) es, o llegue a ser, matriz, filial, controlante,
29 subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de los miembros del Auditor, si éste fuera un
30 Consorcio).

31
32 La Firma Auditora Seleccionada tendrá la obligación de informar a la UPME, una vez ésta
33 haya publicado el informe de adjudicación del Proyecto, y bajo la gravedad del juramento:

- 34
35 a) Si el Auditor seleccionado (o sus integrantes, en el caso de Consorcios) tiene
36 participación en el Inversionista o sus contratistas y subcontratistas, en los términos
37 aquí expuestos, y
38 b) Cuáles son las relaciones contractuales que el Auditor (o sus integrantes, en el caso de
39 Consorcios) con el Inversionista y/o sus integrantes (tratándose de Consorcios), con
40 corte a la fecha de selección del Adjudicatario.

41

1 El incumplimiento de estas obligaciones de información, así como la ausencia de veracidad
2 de la información suministrada, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad y
3 conllevarán que la Firma Auditora Seleccionada pierda el derecho a suscribir el Contrato de
4 Auditoría.

6.10. Continuidad de Personal

8 Para tener derecho a suscribir el Contrato de Auditoría, así como a los pagos allí previstos,
9 el personal propuesto por el Oferente en el Sobre 1 (director y grupo básico de
10 profesionales) deberá (i) corresponder con el personal presentado al CNOG dentro del
11 proceso de conformación de la Lista de Auditores; (ii) realizar las actividades a su cargo de
12 manera directa, y (iii) tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido
13 asignado.

15 Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente
16 ante el CNOG, el Auditor deberá asignar personas con calificación igual o superior a las
17 pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases
18 del proceso de selección del CNOG. De dicha asignación se dará aviso a la UPME dentro
19 de los 5 días siguientes.

21 En cada uno de los informes, el Auditor seleccionado deberá informar cada uno de los
22 profesionales incluidos en su Oferta, indicando su dedicación profesional para la Auditoría.
23 El cumplimiento de estas obligaciones serán una condición para la aprobación la facturación
24 y pago.

6.11. Oferta condicionada

28 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TRA o sujetas a
29 condición. En caso de que la Oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, la
30 misma se rechazará.

6.12. Causales de rechazo de las Ofertas

34 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una
35 Propuesta condicionada; (ii) El Oferente que no cumpla lo establecido en el numeral 6.1 de
36 los presentes TRA, o (iii) de ser el caso, cuando el Oferente tenga participación (entendida
37 ésta en los términos de la Sección 6.9 de estos TRA) en la persona que haya sido
38 seleccionada como Inversionista.

1 **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2**

2
3 **7.1. Contenido del Sobre No. 1**

4
5 Cada Oferente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes
6 documentos en el Sobre No.1:

- 7
8 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formato No. 1, suscrita
9 por su Representante Legal o por el apoderado;
10 b) La Garantía de Seriedad, en los términos establecidos en la Sección 7.3.
11 c) Documentos corporativos:

12
13 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El certificado de existencia y
14 representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo
15 de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en
16 Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1
17 y No. 2, en caso de ser requerida estatutariamente.

18
19 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) Documentos que acrediten su
20 existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano
21 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.

22
23 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio suscrito por los
24 representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá contener: (1) el
25 objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje
26 de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo
27 caso serán solidariamente responsables por las obligaciones del Oferente y como
28 Auditor; (4) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender por lo menos
29 hasta la Fecha de Puesta en Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los
30 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del
31 Representante del Consorcio y su suplente, y (7) los documentos que acrediten la
32 existencia y representación de los integrantes del Consorcio, junto con el documento
33 del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, en caso de ser
34 requerido.

- 35
36 d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o, si no estuviere obligado a tenerlo, por el
37 Representante Legal, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de
38 aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
39 inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002. En el
40 evento en que el Oferente sea un consorcio esta obligación deberá ser cumplida por

1 cada uno de sus integrantes. Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no
2 están obligadas a presentar este documento.
3

4 **7.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

5
6 Cada Oferente debe presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2. La
7 Propuesta Económica deberá especificar el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
8 colombiana. Cada Oferente deberá indicar el valor mensual de sus honorarios para la
9 Auditoría de manera desagregada antes de IVA. El Impuesto al Valor Agregado se calculará
10 automáticamente.

11
12 Los honorarios se ajustarán en la forma indicada en el Contrato de Auditoría.
13

14 **7.3. Garantía de Seriedad**

15
16 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, y la suscripción del
17 Contrato de Auditoría en los términos indicados en estos TRA, el Oferente deberá presentar
18 la Garantía de Seriedad conforme a lo dispuesto en esta Sección. Como beneficiario de la
19 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME”.

20
21 Con respecto a la Garantía de Seriedad aplicarán las siguientes reglas:
22

- 23 a) La Garantía de Seriedad deberá ser una garantía bancaria expedida por una Entidad
24 Financiera de Primera Categoría. Se admitirán, también, cartas de crédito *stand-by*
25 emitidas en Colombia o en el exterior; en este último caso, se requerirá de un banco
26 avisador o confirmador con domicilio en Colombia.
- 27 b) Deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
28 MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)
- 29 c) La Garantía de Seriedad deberá estar vigente hasta, por lo menos, seis (6) meses
30 después de la fecha límite de presentación de la Oferta y, en todo caso, debe
31 mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Auditoría
- 32 d) Cada vez que se requiera, la UPME podrá, con una anticipación de 5 días calendario,
33 solicitar una prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad indicando el período por
34 el cual se requiere la prórroga. En ese caso el Oferente deberá presentar el documento
35 de prórroga o una nueva Garantía de Seriedad, con anticipación no menor a dos Días
36 Hábiles al vencimiento de la Garantía de Seriedad. Las prórrogas no podrán exceder
37 seis (6) meses adicionales.

38
39 El objeto de la Garantía de Seriedad será:
40

- 1 a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Oferente a la UPME,
- 2 de conformidad con los Términos de Referencia del Auditor;
- 3 b) Garantizar la suscripción, por parte del Oferente, en caso de resultar seleccionado, del
- 4 Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo en el evento en el que la CREG
- 5 oficialice el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario;
- 6 c) Garantizar la veracidad de la declaración que haga el Oferente en cumplimiento de la
- 7 Sección 6.9 de estos TRA.
- 8 d) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de
- 9 acuerdo con lo previsto en estos TRA.

10
11 La Garantía de Seriedad presentada por los Oferentes no seleccionados les será devuelta,

12 a solicitud de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre. En el caso en que el

13 Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por presentarse una inhabilidad o

14 conflicto de intereses con el Inversionista en los términos indicados en los numerales 2,

15 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad será devuelta al

16 Auditor inicialmente seleccionado, sin que haya lugar al cobro de la misma.

17
18 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes colombianas cuando se trate de

19 garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en Colombia. Cuando se trate

20 de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor de la garantía

21 constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible

22 de acuerdo con las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC

23 Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que

24 las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos

25 de América. Cuando se trate de garantías bancarias o cartas de crédito *stand-by* emitidas

26 por entidades financieras colombianas o del exterior, deberán ser pagaderas a primer

27 requerimiento.

28
29 La Garantía de Seriedad deberá prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver

30 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el

31 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad. Las controversias

32 sobre garantías otorgadas en el exterior deberán someterse a decisión definitiva bajo las

33 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o

34 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas

35 36 **7.4. Forma de entrega de la Oferta**

37
38 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser

39 presentados en la Plataforma Tecnológica que para el efecto la UPME ponga a disposición

40 de los Oferente. Únicamente en caso de contingencia se deberán presentar documentos

1 en forma personal, caso en el cual no se aceptarán ni recibirán documentos que le sean
2 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

3 4 **7.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

5
6 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la
7 Plataforma Tecnológica y la misma estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de
8 Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad debe ser
9 expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente
10 asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer
11 mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud
12 de la Garantía de Seriedad.

13
14 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado
15 previamente a la UPME a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un
16 número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier
17 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad,
18 suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que
19 la UPME lo estime necesario o conveniente.

20
21 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

22 23 **7.6. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de** 24 **los Documentos de Selección del Inversionista**

25
26 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
27 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de la Normativa Aplicable y de
28 todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables al
29 Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de Colombia.

30
31 Así lo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en los documentos de presentación
32 de la Oferta.

33 34 **7.7. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**

35
36 El Oferente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
37 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
38 documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier
39 dependencia de éste, ni la UPME, ni sus empleados, funcionarios o asesores, serán
40 responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Proceso
41 de Selección o su resultado.

1
2 **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA**
3 **SELECCIONADA**
4

5 **8.1. Registro de Oferentes y presentación de Ofertas**
6

7 Los interesados en participar deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico
8 convocatoriasgasnatural@upme.gov.co y de conformidad con los plazos establecidos en el
9 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
10 Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta, identificando en el asunto de la
11 solicitud la Convocatoria Pública UPME GN No. 01 – 2022.
12

13 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y
14 dichos datos serán registrados por la UPME y al correo electrónico indicado se le
15 comunicara el usuario y su respectiva contraseña asignada, para que el Oferente realice su
16 actualización. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su
17 contraseña.
18

19 La verificación documental de la representación legal del Oferente se realizará en el
20 proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.
21

22 Las Ofertas serán presentadas por los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica en
23 la fecha y hora establecida en el Cronograma.
24

25 **8.2. Evaluación del Sobre No. 1**
26

27 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, la UPME verificará lo siguiente:
28

- 29 a) Que el Oferente se encuentre conformado según lo establecido en el numeral 6.1 de los
30 presentes TRA;
31 b) Que los documentos presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos
32 TRA;

33 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No. 1, en los siguientes casos:
34

- 35 a) Si el Oferente no es (o el Consorcio no está conformado por) una Firma Habilitada para
36 Planta y una Firma Habilitada para Gasoducto.
37 b) Cuando se compruebe que hayan adjuntado documentos falsos;
38 c) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la Garantía
39 de Seriedad;
40 d) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.
41

1 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
2 Oferentes podrán presentar sus observaciones a más tardar el siguiente Día Hábil.

3
4 Los Proponentes podrán subsanar el Sobre No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,
5 dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser superior a cinco (5)
6 Días Hábiles, contados a partir del Día Hábil siguiente a la solicitud.

7
8 Solo se entenderán habilitados para continuar en el proceso los Oferentes cuyo Sobre No.
9 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo en este evento,
10 podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la audiencia pública de
11 adjudicación de que trata el numeral 9 de los presentes TRA.

12 13 **8.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

14
15 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
16 Proceso de Selección, se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia
17 se realizará de manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.
18 El contenido del Sobre No. 2, es decir los honorarios mensuales del Auditor, no será
19 subsanable.

20
21 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
22 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”.

23 24 **8.4. Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada**

25
26 Aquel Oferente cuyo sobre No.1 haya sido declarado como No Conforme, por cualquier
27 motivo, no le será tomada en cuenta su Oferta Económica.

28
29 El Sobre No. 2 deberá presentarse en pesos, moneda legal colombiana, indicando el valor
30 mensual de los honorarios antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.

31
32 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien
33 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

34
35 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de
36 ejecución del proyecto.

37

1 Si en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presenta empate entre dos o más
2 Ofertas, los Oferentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas deberán presentar a
3 través de la Plataforma Tecnológica, dentro de los quince (15) minutos siguientes una
4 nueva Oferta Económica. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema
5 hasta que se designe como Firma Auditora Seleccionada al Oferente cuya Oferta
6 Económica sea la de menor valor. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de
7 desempate, se seleccionará la última Oferta Económica del primer Proponente que haya
8 presentado su Propuesta inicial a través de Plataforma Tecnológica (sin tener en cuenta las
9 nuevas Ofertas Económicas presentadas como consecuencia de la existencia de cualquier
10 empate) será seleccionado como Auditor.

11 9. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

12 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma, se
13 procederá a habilitar la visualización de los Sobres No. 2 que fueron presentados por los
14 Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y cuyo Sobres No. 1 hayan sido declarados
15 “Conformes”.

16 La UPME indicará la primera Oferta seleccionada y la que le sigue en orden, quien será el
17 Auditor en el caso en que el Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por
18 presentarse una inhabilidad o conflicto de intereses con el Inversionista en los términos
19 indicados en los numerales 2, 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia.

20 10. ACTA DE ADJUDICACIÓN

21 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia
22 del desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, allí se mencionarán entre otros
23 detalles, cuáles fueron los Oferentes, el método de selección, las ofertas económicas y las
24 decisiones adoptadas.

25 El acta de adjudicación será firmada por el director de la UPME o quien este delegue y el
26 grupo evaluador, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA y contra ella
27 no procede recurso de reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

28 El acta de adjudicación será firmada por el Director General de la UPME o quien este
29 delegue y el Secretario General de la UPME.

30 11. DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

1 La UPME podrá declarar desierto esta Proceso de Selección cuando: (i) ninguno de los
2 Oferentes presente un Sobre No. 1 que sea declarado como conforme; o (ii) no se presenten
3 Ofertas válidas en los términos de estos DSI.

4
5 Ocurrido lo anterior, la UPME podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

6
7 **12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

8

FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1

(Numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME GN Auditor 01–2022. Selección de una firma auditora del proyecto de Infraestructura de Importación del Pacífico.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Auditor del Proyecto de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría en los términos establecidos en la sección 7.3.

b. Documentos Corporativos:

(i) *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia: (i) El Certificado de existencia y representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente).*

(ii) *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior: (i) Documentos que acrediten su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos; y (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida).*

(iii) *Para consorcios: (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (1) el objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo caso serán solidariamente responsables por las*

1 *obligaciones del Oferente; (4) el término de duración del Consorcio, que*
2 *deberá comprender por lo menos hasta la Fecha de Puesta en*
3 *Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los representantes*
4 *legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del*
5 *Representante del Consorcio y su suplente; y (7) los documentos que*
6 *acrediten la existencia y representación de los integrantes del*
7 *Consorcio, junto con el documento del órgano competente donde*
8 *autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el*
9 *cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas.]*

- 10
11 c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
12 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
13 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
14 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
15 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002).

16
17 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
18 veraz y que como Oferente declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad
19 Aplicable y todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
20 aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de
21 Colombia

22
23 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono, correo
24 electrónico y Fax a donde se puede remitir o enviar comunicaciones relacionadas con esta
25 Oferta; así mismo, autorizamos la notificación electrónica de las decisiones que deban ser
26 notificadas, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del Código de
27 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual
28 suministramos la siguiente información:

29 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
30 correo electrónico"]

31 Cordialmente,

32 [Firma del Representante Legal o apoderado del Oferente]

33 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

34 [Indicar cargo del Firmante]

35 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Oferente"]

36 [Indicar nombre del Oferente]

37

38

1 **13. LISTA DE ANEXOS**

2 Anexo 1. Minuta del Contrato de Auditoría que corresponde al Anexo 5 de los DSI.

3 Anexo 2. Acuerdo de Confidencialidad que corresponde al Anexo 6 de los DSI.

4